

Rad. 622.2019 Declaración de Unión Marital de Hecho
Demandante. NAYIBE RENTERIA RENTERIA
Demandado. JAIME ALBERTO CAMACHO HERNANDEZ

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la apoderada demandante solicitó remitir nuevamente oficio a la Registraduría del Estado Civil de Buenaventura para la inscripción de la sentencia, allegando los correos electrónicos, en atención a que la entidad manifestó no haber recepcionado correo por parte del Despacho. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 12 de noviembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 2379

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el plenario se observa que este Despacho remitió el oficio correspondiente desde el 14 de octubre hogafío, según la constancia que milita en el expediente digital, además, la Registraduría Nacional del Estado Civil dentro del marco de sus competencias redireccionó el oficio a la dependencia correspondiente -Registraduría Especial de Buenaventura BuenaventuraValle@registraduria.gov.co solicitando la inscripción de la misma.

No obstante, y en atención a lograr la inscripción de la sentencia de manera expedita, se ordenará **OFICIAR** a la Registraduría Especial de Buenaventura a los correos reportados por la apoderada demandante -vogomez@registraduria.gov.co y carsalazar@registraduria.gov.co a efectos de que procedan a realizar la inscripción de la sentencia declaratoria de la unión marital de hecho y sociedad patrimonial surgida entre las partes.

El anterior oficio deberá librarse por cuenta de la secretaria de este Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera concomitante con la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



1

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito

De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fee69699a60539beac50144a81e11f1e9c4047bee3ab1138982f5f8496802f**

Documento generado en 07/12/2021 09:09:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>